



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7489/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA “MEDANITO SUR”.

DICTAMEN ALG N° 287/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir opinión jurídica respecto del proyecto de Ley -y su Mensaje de elevación respectivo-, glosado a fs. 15/16, mediante el cual se propicia la declaración de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial del Área hidrocarburífera “Medanito Sur” y el otorgamiento a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. de los permisos de exploración y/o concesión temporal de la explotación, transporte y distribución de hidrocarburos; y/o bien, la formalización de los contratos de obra y servicios que correspondan respecto del área previamente discriminada.

Adviértase al respecto, que previa consumación de la presente intervención, las Delegaciones de esta Asesoría Letrada de Gobierno con asiento en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería –constancia obrante a fs. 8/11- y el Ministerio de la Producción -constancia glosada a fs. 14-, tuvieron oportunidad de pronunciarse sobre el particular, coincidiendo que tanto el Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados como el proyecto de Ley en sí mismo, no merecían objeciones sustanciales que formularles.

Ahora bien, las presentes actuaciones han sido remitidas a éste Órgano Asesor con el propósito que también aquí se ejerza el control de legalidad respectivo, por ello y en uso de las facultades que nos es conferida tanto por el Artículo 2º, Inciso f), como por el Artículo 4º, Inciso a), cc. y ss. de la Ley N° 507, procederé del modo propuesto.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7489/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

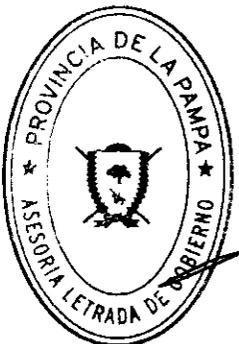
EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA “MEDANITO SUR”.

DICTAMEN ALG N° 287/18 ..-

Así, la declaración de interés estratégico que por el presente se promueve se fundamenta en la reciente decisión de la Empresa Américas Petrogas Argentina SA. (APASA) de revertir el Área Medanito Sur y, en consecuencia, en el interés que la misma sea transferida a Pampetrol SAPEM en el marco de la política pública energética desarrollada por la Provincia.

De este modo, al igual que en otras oportunidades (Ley N° 2888, Ley N° 2890 y Ley N° 2928) se impulsa declarar de interés estratégico para el desarrollo de la política hidrocarburífera provincial el Área Medanito Sur, conforme a lo normado en el artículo 7º de la Ley N° 2225, el cual prescribe que *“El Poder Ejecutivo otorgará a la Sociedad los permisos de exploración y las concesiones de explotación, almacenaje y transporte en relación con las áreas que considere estratégicas para el desarrollo de una política hidrocarburífera provincial”* (Art. 1).

Asimismo, el proyecto contempla la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y en su caso, concesiones temporales de explotación, transporte y/o distribución de hidrocarburos y/o los contratos de obras y servicios pertinentes respecto del área mencionada, en virtud de lo consagrado en los Artículos 2º, 3º y 4º de las Ley N° 2675, los que respectivamente establecen que *“Declárase de interés público provincial el cumplimiento de los máximos objetivos tendientes a lograr y sostener el autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la prospección, exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mismos, a fin de garantizar la consecución de los principios que en materia de política*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7489/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA “MEDANITO SUR”.

DICTAMEN ALG N° 287/18 .-

hidrocarburífera fije y defina el Estado Nacional. A esos fines, la provincia de La Pampa implementará políticas provinciales hidrocarburíferas tendientes a:

- 1) Cumplimentar los objetivos declarados en el primer párrafo de este precepto;*
- 2) Promocionar y emplear los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo provincial y regional;*
- 3) Integrar el capital público y privado en alianzas estratégicas, dirigidas a la prospección, exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos convencionales y no convencionales”, “Las actividades relativas a la prospección, exploración, explotación, desarrollo, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados estarán a cargo de empresas del Estado Provincial o de personas jurídicas en las que el Estado Provincial tenga una participación accionaria mayoritaria y cuyos objetos sociales correspondan a la actividad hidrocarburífera, o de éstas junto a otras empresas estatales, privadas o mixtas, en el marco, con los alcances y conforme a las previsiones de la presente Ley y del artículo 7º de la Ley 2225” y “El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos en áreas hidrocarburíferas, u otorgar mediante contratos de obras y servicios la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos en las mismas. Podrá también conceder su prórroga en las condiciones que se establecen por la presente Ley” (Artículo 2).*

A raíz de ello (del futuro contrato a suscribirse con Pampetrol SAPEM), el proyecto analizado convoca a la constitución de la Comisión Interpoderes prevista por el Artículo 5º de la Ley N° 2888, a fin del





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7489/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/DECLARACIÓN DE INTERES ESTRATEGICO, ÁREA “MEDANITO SUR”.

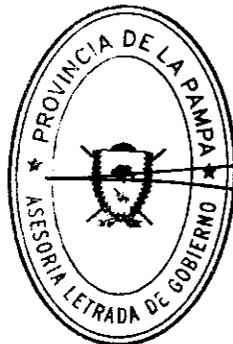
DICTAMEN ALG N° 287/18 .-

tratamiento conjunto (Poder Ejecutivo y Legislativo) del contrato derivado del presente proyecto.

Por lo tanto, advirtiendo que el proyecto de Ley analizado se orienta al cumplimiento del objeto trazado por la Ley N° 2225 y por la Ley N° 2675, enmarcándose dentro la política hidrocarburífera provincial y, además, existiendo razones de índole técnicas y económicas que sustentan la iniciativa, no se aprecian objeciones sustanciales que formular.

En razón de todo lo expuesto, éste Órgano Asesor estima que, previo control de rito sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-), el proyectado Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y el proyecto de Ley, se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa